

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJO ESCOLAR

En VALCAHUE con fecha 12/08/13 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979¹, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional ELWELA PATICA VALCAHUE de la comuna de VALCAHUE de la Región de Los Lagos en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en AVDA. MACOPUEN 345 INT. con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes:

Director(a) del establecimiento:	<u>YULIA PAMELA CARJENAS ULLOA</u>
Sostenedor(a) o su representante:	<u>ÉDILIA ALVAREZ OVANDO</u>
Representante de los docentes:	<u>GUIDO FERNANDO DEL RIO ALVAREZ</u>
Presidente(a) centro de padres y apoderados:	<u>AGUEDA MUÑOZ GATIN.</u>
Presidente del centro de alumnos:	<u>MICOLAS ROBERTO GALLARDO MERCADO.</u>
Representante Asistentes de la Educación:	<u>LUISA FRANCIA BAHAMONDE GALLARDO.</u>
Otros:	<u>CARLO OJEDA MANSILLA (CTP) CECILIA HERNÁNDEZ, JESSICA CARAJAS ADRIANA LÓPEZ.</u>

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	Memorial (Cada Segundo Lunes).
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Luisa Bahamonde.
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
• Tabla de sesiones	Director
• Acta de sesiones	Representantes de los docentes

III. Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 4 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:
Utilización de circular en fichero de la escuela y sala de profesores. Circular a apoderados.

IV. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. (Para los establecimientos municipales)
- d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- f) Otras materias serán:.....

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cada integrante informará sobre las materias que le competen y se registrará en acta.
Centro de Alumnos. Quien no tienen planificación. Se asesorará Jefe del Rio. / Luisa Bahamonde recogerá información de su estamento. / Jefe del Rio expone para su conveniencia.